

Libro IV, Título VII, Letra D Informe Financiero de las Administradoras de Fondos de Pensiones y sus Sociedades Filiales, Memoria Anual, y determinación del Patrimonio Neto

Capítulo I. Introducción

El presente Título establece las normas contables que deben ser consideradas como la base para la confección y presentación de los estados financieros de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de sus sociedades filiales, salvo en aquello no prescrito en esta norma, en cuyo caso las Administradoras deberán ceñirse a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero. Lo anterior, con el objetivo de ajustarse a los principios y normas internacionales de contabilidad.

Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.

Las modificaciones principales que se introducen a los estados financieros dicen relación con su contenido, el cual se sujeta a nuevos principios y normas financiero contables, incorporándose además, el Estado de cambio en el patrimonio neto y los estados complementarios que incluyen clases de activos, pasivos, patrimonio neto y estado de resultados. Asimismo, se incorporan las normas que rigen para las sociedades filiales de las Administradoras constituidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del D.L. N° 3.500 y se actualizan las normas sobre la confección de la memoria anual.

Conforme a lo anterior, las materias tratadas en este Título corresponden a las siguientes:

- a) Estado de situación financiera (Balance general).
- b) Estados de resultados integrales.
- c) Estados de cambio en el patrimonio neto.
- d) Estado de flujo de efectivo.
- e) Estados complementarios donde se incluyen:
 - i. Patrimonio neto mantenido por la Administradora (Art. 24 del D.L. N° 3.500 de 1980).
 - ii. Ingresos por comisiones.
 - iii. Determinación de activos y resultados netos de encaje e inversiones en sociedades.
 - iv. Información general, administración y propiedad.
 - v. Clases de activos.
 - vi. Clases de pasivos.
 - vii. Clases de patrimonio neto.
 - viii. Clases del estado de resultados.
 - ix. Desagregación de los ingresos y gastos según el tipo de fondo donde tuvieron su origen.

Nota de actualización: Este literal fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 67, de fecha 18 de octubre de 2012, Modifica el Título VII del Libro IV, Sobre Contabilidad de los Fondos de Pensiones y de las Administradoras de Fondos de Pensiones, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- f) Notas explicativas a los estados financieros.
- g) Normas sobre los estados financieros auditados.

- h) Normas relacionadas con las sociedades filiales de las Administradoras.
- i) Confección de la memoria anual.